

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 335 -2022-MPCP-GM

Pucallpa, 09 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 27303-2022, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafin Filomeno), Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CIU 2435069, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24-11-2021 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2021-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Consorcio Alfonso Ugarte, para que este último realice la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafin Filomeno), Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CIU 2435069, por el monto ascendente a la suma de S/ 8'045,264.04 (Ocho Millones Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 04/100 Sotes) sin IGV, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 370 de fecha 31-05-2022, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "(...) Con la instalación de los puntos ecológicos se culminan los trabajos programados en el expediente técnico teniendo toda la obra terminada en todas sus partidas incluidas las de mayores metrados y el deductivo respectivo, por la cual se solicita a la Supervisión en virtud del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se informe a la entidad para que se conforme el comité y posterior recepción de obra. Asimismo, a través del Asiento N° 375 de fecha 03-06-2022, el Supervisor de Obra, realiza la siguiente anotación: "Se corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad en la ejecución de la obra, donde se cumple las metas del proyecto al 97.79%, un deductivo de 2.21% y la ejecución de mayores metrados con una incidencia de 3.66%, considerando las modificaciones, replanteo y la ejecución de mayores metrados, la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, considerando las aprobaciones por parte de la Entidad y Supervisión, se cumple con los documentos contractuales y el REGLAMENTO LCE Artículo 208 (...)";

Que, mediante Carta N° 076-2022/CM/SAU/J.A.V.R. de fecha 03-06-2022, el Representante Común del CONSORCIO MANZANARES responsable de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafin Filomeno), Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CIU 2435069, remite a la Entidad el Informe N° 039-2022-CM-Jefe de Supervisión suscrito por el Jefe de Supervisión, comunicando a la Entidad la culminación de la obra y en aplicación del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la Conformación del Comité de Recepción, anexando a su solicitud las anotaciones del Cuaderno de Obra y el Informe N° 040-2022-CM-Jefe de Supervisión adjuntando el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, mediante Informe N° 1476-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 07-06-2022, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: "Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafin Filomeno), Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CIU 2435069, y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción via acto resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: Ing. Klever La Torre Torres Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Ing. Juan Alberto Veliz Rivera Jefe de Supervisión

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 561-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 07-06-2022, recomienda que se debe proceder con la designación de los

miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafin Filomeno), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CIU 2435069;

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNESE al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. ALFONSO UGARTE (DESDE EL JR. RAYMONDI HASTA EL JR. SERAFÍN FILOMENO), DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CIU 2435069, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: Ing. Klever La Torre Torres Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Ing. Juan Alberto Veliz Rivera Jefe de Supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Alc. Justino Edwin Tello Gonzalez
GERENTE MUNICIPAL